PRÓRROGA No.1 y MODIFICACION N° 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3619 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y B & A CONSTRUCCIONES S.A.S

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** con NIT **890501434-2,** ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por **JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número **13.491.013** expedida en Cúcuta, obrando en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, según consta en el **Decreto** No. 0387 del 28 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 003 del 03 de enero de 2023, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal 002 del 11 de enero de 2023, por el cual se efectúan unas delegaciones en materiacontractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2023, Decreto 27 del 08 de febrero de 2023, Decreto 30 del 13 de febrero, Decreto 60 del 30 de marzo del 2023, por lo cuales se modifica el decreto No. 02 del 11 de enero del 2023, que efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2023 y Decreto 61 del 30 de marzo del 2023, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y B & A CONSTRUCCIONES S.A.S**, con NIT **807002287-3** y representado legalmente por **SAID ARIAS PICON,** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.468.435** de Cúcuta, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma delpresente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, hemos acordado suscribir la presente **MODIFICACION N° 01** y **PRÓRROGA No.01**, al Contrato No. **3619** de 2023, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Como resultado del proceso de Selección abreviada de menor cuantía **SIM-SAM-003-2023,** según resolución de adjudicación No. 052 del 05 de septiembre del 2023, se adjudicó al contratista CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍAS SAS, del cual se suscribió el Contrato No. 3838 de 2022, entre el Municipio de San José de Cúcuta y **B & A CONSTRUCCIONES S.A.S**, con NIT **807002287-3** y representado legalmente por **SAID ARIAS PICON,** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.468.435** de Cúcuta, con el siguiente objeto: **"MEJORAMIENTO DE SALONES COMUNALES MEDIANTE ADECUACIONES LOCATIVAS (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) DE LA COMUNA 1 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".**

2. Que, de conformidad con la cláusula quinta, el valor del contrato No.3619 de 2023, se pactó en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($278.533.566.00).**

3. Que, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato No. 3619 del 2023 es de (2) DOS MESES a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. Que, en el marco de la ejecución del contrato 3619 del 2023, las partes han suscrito los siguientes documentos:

ACTUACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	OBJETO U OBSERVACIONES

Acta de inicio	19-09-2023	Se da inicio al contrato

5. Que, el contrato No 3619 del 2023 inicio el 19 de septiembre del 2023 y teniendo en cuenta los documentos que conforman el expediente contractual, la fecha de terminación del contrato corresponde al día 18 de noviembre del 2023.

6. Que, la presente MODIFICACION N° 01 y PRÓRROGA No.1, en ningún momento altera o modifica el objeto del contrato.

7. Que, mediante radicado 2023119100359223 del 17 de noviembre del 2023, el Subsecretario de Medio Ambiente rinde concepto favorable a la MODIFICACION N° 01 y PRÓRROGA No.1, al contrato de Interventoría No. 3619 de 2023, en los siguientes términos:

"(…)
*Por el presente se rinde **CONCEPTO FAVORABLE** sobre la Modificación No. 01 de inclusión de ítems, y prorroga No. 01 por el término de UN (01) Mes, al contrato de obra No. 3619 de 2023, suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y SAID ARIAS PICON representante legal del B&A CONSTRUCCIONES SAS, el concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:*

4. Que, como lo manifiesta el contratista mediante oficio de Rad. 2023102000736654 del 16 de noviembre del 2023 respectivo los ítems no previstos la interventoría manifiesta que:

Por medio del presente documento y como Representante Legal de la empresa B&A CONSTRUCCIONES S.A.S, respetuosamente le solicito aprobar una prórroga de un mes contado a partir de la fecha establecida para la terminación inicial del contrato referido, teniendo en cuenta que se ha requerido inicialmente de un tiempo adicional para definir diseños de estructuras a construir en el salón comunal del barrio El Llano y determinar el alcance de los trabajos en el salón comunal del barrio Ciudad Jardín. Así como la necesidad de incluir ítems no previstos de acuerdo al balance general realizado para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Que, mediante oficio radicado número 2023119101223221 de fecha 17 de noviembre de 2023 se da NO OBJECIÓN a los ítems no previstos, teniendo en cuenta los soportes recibidos como APU´s y especificaciones técnicas.

6. Que, mediante acta 3 acta de fijación, se pactan los precios para los ítems no previstos indicados en el ápice anterior.

7. *Que, mediante acta 4 acta de modificación 01, el contratista de obra y el supervisor avala la inclusión de ítems no previstos y la prorroga 01 por el término de un (1) mes.*

8. Que, la modificación 01 y prórroga 01 en ningún momento altera o modifica el objeto del contrato y por el contrario, es una herramienta técnica que permite ajustar el alcance de la obra de acuerdo con las necesidades del proyecto como también para efectuar la cuantificación de los estudios realmente ejecutados del proyecto y levantar las actas de recibo para su pago.

*Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar **CONCEPTO FAVORABLE**, al trámite del Contrato No.3619 de 2023, Modificación No. 01 de inclusión de ítems no previstos, y Prórroga No. 01 por un plazo de UN (01) MES adicional a los plazos anteriormente pactados, teniendo como nueva fecha de terminación el 18 de diciembre de 2023.*

(…)"

8. Que, para la supervisión del contrato en referencia, tras la revisión de los soportes entregados se evidencia la necesidad de realizar la MODIFICACION N 01 Y PRORROGA No.1, para realizar la correcta ejecución del objeto contractual del Contrato N° 3619 de 2023.

9. Que, para la supervisión del contrato en referencia, tras la revisión de los soportes entregados se evidencia la necesidad de realizar la modificación N° 01 y prorroga N°01, para realizar la correcta ejecución del objeto contractual del Contrato.

10. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)"

11. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

12. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

13. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)"

14. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente por la Supervisión del contrato, la oficina asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera que se puede suscribir la presente modificación N° 01 y prorroga N° 01, al Contrato No. 3619 de 2023, soportado en el concepto jurídico que se anexa, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – PRORROGA: Prorrogar el contrato No. 3619 de 2023, por el término de UN (01) MES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prorrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: conforme la prórroga No. 01 aprobada, por el término de UN (01) MES, la nueva fecha de terminación del presente contrato es el 18 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente documento no constituye renovación del contrato No. 3619 de 2023.

PARÁGRAFO TERCERO: En virtud del contenido de la presente Modificación N° 01 Prorroga No. 1, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

SEGUNDA – MODIFICAR – se incorpora los siguientes ítems no previstos al contrato de obra 3619-2023, aprobado mediante acta N° 03 con fecha del 17 de noviembre del 2023

ITEMS	DESCRIPCION
NP01	DESMONTE DE TABLERO BIFASICO EXISTENTE
NP02	DEMOLICION MANUAL DE MUROS E≤20 CM Y ACOPIO ENSITIO DE RETIRO
NP03	DEMOLICION MANUAL DE PLACA DE BAÑOS EXISTENTEE=12CM, ACOPIO EN SITIO DE RETIRO
NP04	ACOMETIDA ELECTRICA PARA ALIMENTACION DE BAÑOSEN MT 3,5 Y PVC 7.5 EN 3 ALAMBRES No.12
NP05	RETIRO DE PINTURA EN ACEITE DE MUROS
NP06	PLACA DE CONCRETO DE 3000PSI BAÑOS SALON E=15CM
NP07	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SOBREESTRUCTURAS METALLICAS
NP08	CONSTRUCCION DE MURO EN LADRILLO COMUN
NP09	CONSTRUCCION DE MURO EN SUPERBOAR E≤10 CM
NP10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SOBRECUBIERTA EN TEJAS DE FIBROCEMENTO
NP11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE3/4"
NP12	SUMINISITRO E INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICADE 1"
NP13	CONSTRUCCION DE SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS ENLADRILLO DE 100X40X50 CMS
NP14	CONSTRUCCION DE VIGA DE CIMENTACION 0.25X0.2METROS
NP15	CONSTRUCCION DE VIGA AEREA 0.2X0.12 MTS
NP16	CONSTRUCCION DE COLUMNETAS DE 0.2X0.12 METROS
NP17	IMPERMEABILIZACION CON MANTO DE 3MM PLACA DE BAÑOS (INCLUYE PINTURA DE ALUMINIO Y ASFALTO SOLIDO)
NP18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO PARA CANCHA (INCLUYE LA DEMARCACION DE LA CANCHA)
NP19	DESMONTE CIELO RASO
NP20	ACOMETIDA MONOFASICA EN DUCTO 34" 3 CABLES No. 8 de thnn a medidor
NP21	DESMONTE REDES ELECTRICAS EXISTENTES
NP22	RETIRO DE PEGANTE, LIMPIEZA, DESMANCHE Y PULIDODE PISO EN GRANITO
NP23	PULIDA DE GUARDAESCOBA EN GRANITO
NP24	PUNTO Y REFLECTOR DE CANCHA
NP25	EMPASTE DE MUROS PARA NIVELACION

TERCERA – GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato No. 3619 de 2023 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PRÓRROGA No.1 y MODIFICACION N° 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3619 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y B & A CONSTRUCCIONES S.A.S

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CUARTA – MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente modificación No. 1 y prorroga No.1, con el contrato No. 3619 de 2023, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

QUINTA – DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación No. 1 y prorroga No.1, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato No. 3619 de 2023.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

SEPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas y estipulaciones del contrato No. 3619 de 2023, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de noviembre del 2023

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Firmado digitalmente por Jorge Rodriguez
Fecha: 2023.11.17 16:51:12 -05'00'

JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Secretario de Infraestructura
Municipio de San José de Cúcuta

B & A CONSTRUCCIONES S.A.S
R/L. **SAID ARIAS PICON**
C.c. **13.468.435** de Cúcuta

Elaboró: Leidy Paola Albarracín Morantes - Contratista SIM
Revisó: Sergio Mauricio Cristancho García - Contratista SIM
Aprobó: Martha Elena Cadena Duran, Asesora SIM
Revisión técnica: Ing. MARYORY STEFANY CASANOVA OSPINA – Contratista SIM
Revisó: Ing. Laura Natalia Picón Carrascal –Apoyo administrativo– Contratista SIM
Aprobó: Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez – Subsecretario de Infraestructura